



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Vialidad

**REF: AUTORIZA RENOVACION EMPLAZAMIENTO
PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD MEDEL
E HIJOS LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

VALDIVIA, 29 DIC 2010

VISTOS:

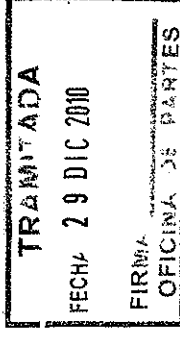
Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 5009/2004,
N° 5491/2004 y N°496/2007.

Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 4423/2007;
3381/2008; 723/2010 Y 724/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud de **EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA.** de fecha
02/12/2010, por medio de la cual solicitó la renovación para el
emplazamiento publicitario, acompañando al efecto los antecedentes
necesarios y demás documentos fundantes.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO XIV.DRV. N° 2376
(EXENTO)



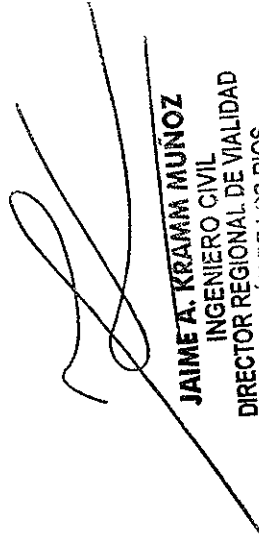
1. **AUTORIZASE** la renovación a la Empresa Medel e Hijos Ltda., el emplazamiento del letrero
publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

CODIGO	:	70A005
REGION	:	Región De Los Ríos
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	774,200
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela Imulfin
PROPIETARIO	:	Fortunato Gutierrez
TEXTO DEL LETRERO	:	Mas Vida
PERIODO VIGENCIA	:	Diciembre 2012

- 2° **La presente** autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° **Caducará** también el permiso de autorización, si el avisador no instala el letrero dentro de un plazo de 30 días, desde la fecha de su otorgamiento por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1319/77 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.
- 4° **La** autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 5° **Si existiere interés**, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° **La presente autorización** lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la **EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Km. 774,200 Ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JAIME A. KRAMM MUÑOZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS


MT/JSC/vps.
DISTRIBUCION

- Stes/ EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA. Francisco Pizarro 2178 Santiago – Fono 02-6833144.
- Departamento Proyecto Regional Valdivia
- Administración Faja Vial Regional Valdivia.
- Archivo Oficina Partes.

P: 4425448